



## Estados Unidos de América Junta Nacional de Relaciones del Trabajo



# AVISO DE ELECCION INSTRUCCIONES PARA LOS EMPLEADOS QUE VOTAN POR CORREO DE LOS ESTADOS UNIDOS

**OBJETIVO DE LA ELECCION:** Esta elección es para que los empleados que son elegibles para votar escojan a su representante, si hubiese alguno, con el fin de negociar colectivamente con el Empleador. (Fijese en LA UNIDAD DE VOTACION en este Aviso de Elección, de los empleados que son elegibles para votar). La mayoría de los votos válidos emitidos determinará los resultados de la elección. Solamente se puede celebrar una elección válida de representación dentro de un período de 12 meses.

**PAPELETA DE VOTACION SECRETA:** La elección será por votación secreta a través del correo de los Estados Unidos bajo la supervisión del Director Regional de la Junta Nacional de Relaciones del Trabajo (JNRT). Una muestra de la papeleta de votación oficial se muestra en la siguiente página de este Aviso. Los votantes podrán votar sin interferencia, restricción, ni amenaza. Los empleados elegibles para votar recibirán por correo, las *Instrucciones Para los Empleados que Votan por el Correo de los Estados Unidos*, una papeleta de votación, un sobre azul, y un sobre amarrillo con su dirección y franqueo pre-pagado.

**REGLAS DE ELEGIBILIDAD:** Los empleados elegibles para votar son aquellos que están definidos según la UNIDAD DE VOTACION en la siguiente página, e incluye a los empleados que no trabajaron durante el período de la nómina designada porque estaban enfermos o en vacaciones, o estaban temporalmente descansados. Los empleados que hayan renunciado o que hayan sido despedidos con causa desde el período de la nómina designada y quienes no hayan sido recontractados o reincorporados antes de la fecha de esta elección *no* son elegibles para votar.

**IMPUGNACION DE LOS VOTANTES:** Un agente de la Junta o un observador autorizado puede cuestionar la elegibilidad de un votante. Dicha impugnación debe de ser hecha al momento del conteo de las papeletas.

**OBSERVADORES AUTORIZADOS:** Cada parte puede designar un número igual de observadores, este número será determinado por la JNRT. Aquellos observadores (a) actúan como controladores en el área de votación y durante el conteo de los votos; (b) ayudan a identificar a los votantes; (c) impugnan a votantes y papeletas y (d) de otra forma asisten a la JNRT.

### METODO Y FECHA DE LA ELECCION

La elección será conducida a través del correo de los Estados Unidos. Las papeletas de votación serán enviadas por correo a los empleados contratados en la unidad apropiada de la negociación colectiva. A las 5:00pm del día Jueves, 6 de Agosto del 2020, votantes deben de devolver sus papeletas para que sean recibidas en la oficina de la Junta Nacional de Relaciones de Trabajo, Region 22 antes o al cierre de negocios el día Jueves, 27 de Agosto del 2020.

Para ayudar a evitar el regreso intempestivo de las papeletas, aquellos empleados que creen que son elegibles para votar y no recibieron una papeleta por correo a más tardar el Jueves, 13 de Agosto del 2020, o de lo contrario requiere una duplicación de su papeleta, deberán comunicarse de inmediato con el Agente de la Region 22 al (862) 229-7066 a no más tardar del final del cierre de negocios el día, el Jueves, 13 de Agosto del 2020, para preparar otra papeleta e ser enviada por correo a el empleado.

Todas las papeletas serán mezcladas y contadas en la Oficina de la Región 22 durante una fecha determinada por el Director Regional entre el Jueves, 10 de Septiembre del 2020 al Jueves, 17 de Septiembre del 2020, inclusivo. Para que sean validas y contadas, las papeletas de votación regresadas deberán ser recibidas en la Región 22 Oficina antes del conteo de las papeletas.

Todas las papeletas serán enviadas por correo desde las oficinas de La Junta Nacional de Relaciones de Trabajo, Region 22, 20 WASHINGTON PL, FL 5, NEWARK, NJ 07102-3127. Los Votantes deben de firmar el exterior del sobre donde el voto está incluido. Cualquier voto recibido en el sobre que no esté firmado será automáticamente anulado.

**ADVERTENCIA:** Este es el único aviso oficial de esta elección y no deberá ser mutilado por ninguna persona. Cualquier marca que usted vea en cualquier papeleta de muestra o en cualquier parte de este aviso, ha sido hecha por personas ajenas a la Junta Nacional de Relaciones del Trabajo, y no han sido puestas ahí por la Junta Nacional de Relaciones del Trabajo. La Junta Nacional de Relaciones del Trabajo es una agencia del Gobierno de los Estados Unidos, y no respalda a ninguna de las opciones en esta elección.



Estados Unidos de América  
Junta Nacional de Relaciones del Trabajo



**AVISO DE ELECCION**  
**INSTRUCCIONES PARA LOS EMPLEADOS QUE VOTAN**  
**POR CORREO DE LOS ESTADOS UNIDOS**

Aquellos empleados que creen que son elegibles para votar y no recibieron una papeleta por correo a más tardar el Jueves, 13 de Agosto del 2020, deberán comunicarse de inmediato con la Junta Nacional de Relaciones del Trabajo, ya sea llamando a la Región 22 Oficina en (973) 645-2100 o a nuestra línea telefónica gratis 1-844-762-NLRB (1-844- 762-6572).

Debido a las extraordinarias circunstancias por COVID-19 y las instrucciones del estado y las autoridades locales incluyendo pero sin limitar a las órdenes de refugiarnos en nuestros hogares, restricciones de viajes, distanciamiento social y limitaciones en la cantidad de individuos en reuniones, yo adicionalmente dirijo que el conteo de votos se llevara a cabo virtualmente, en una de las plataformas (como Skype, WebEx, etc.) esto será determinado por el Director Regional en un día durante el periodo desde el Jueves, 10 de Septiembre del 2020 al Jueves, 17 de Septiembre del 2020, inclusivo. La oficina Regional les notificara a los litigantes con la fecha del conteo virtual, por lo menos 24 horas antes de este. Por estas mismas razones, los Litigantes aceden que el conteo virtual se llevara acabo en una plataforma como (Skype, WedEx, ect.) determinada por el Director Regional. Cada uno de los participantes del litigio se le permitirá que un observador asista a el conteo de voto virtual.

**UNIDAD DE VOTACION**

**EMPLEADOS QUE SON ELEGIBLES PARA VOTAR:**

Aquellos que son elegibles para votar son: Todos los empleados de tiempo completo y empleados regulares de tiempo parcial que trabajan como guardias y conductores/mensajeros quienes realizan tareas de guardias como está definido en la Sección 9(b)(3) del Acta enmendada de la Junta Nacional de Recciones del Trabajo, empleados por esta Compañía localizada en el 210 Fairfield Road, Fairfield, New Jersey, y quienes estuvieron empleados por esta Compañía durante el periodo de nómina de pago que termino el día Sábado, 18 de Julio del 2020.

**EMPLEADOS QUE NO SON ELEGIBLES PARA VOTAR:**

Aquellos que no son elegibles para votar son: Todos los empleados clericales de oficina, empleados del servicio de bóveda (CVS), empleados gerentes, empleados profesionales, y supervisores como está definido por la Ley, y todos los demás empleados.



Estados Unidos de América  
Junta Nacional de Relaciones del Trabajo



**AVISO DE ELECCION**  
**INSTRUCCIONES PARA LOS EMPLEADOS QUE VOTAN**  
**POR CORREO DE LOS ESTADOS UNIDOS**



UNITED STATES OF AMERICA  
ESTADOS UNIDOS DE AMERICA  
National Labor Relations Board  
Junta Nacional De Relaciones Del Trabajo



22-RC-261850

**OFFICIAL SECRET BALLOT**  
**PAPELETA SECRETA OFICIAL**

For certain employees of  
Para Ciertos Empleados De

**GARDA CL ATLANTIC, INC.**

Do you wish to be represented for collective-bargaining purposes by **SPECIAL AND SUPERIOR OFFICERS BENEVOLENT ASSOCIATION; UNITED FEDERATION OF SPECIAL POLICE & SECURITY OFFICER**, OR NEITHER?

¿Desea usted ser representado para los fines de negociar colectivamente por **SPECIAL AND SUPERIOR OFFICERS BENEVOLENT ASSOCIATION; UNITED FEDERATION OF SPECIAL POLICE & SECURITY OFFICER**, O NINGUNO?

**MARK AN "X" IN THE SQUARE OF YOUR CHOICE**  
**MARQUE CON UNA "X" DENTRO DEL CUADRO DE SU SELECCION**

SPECIAL AND SUPERIOR OFFICERS BENEVOLENT ASSOCIATION.	NEITHER NINGUNO	UNITED FEDERATION OF SPECIAL POLICE & SECURITY OFFICERS
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

**DO NOT SIGN OR WRITE YOUR NAME OR INCLUDE OTHER MARKINGS THAT WOULD REVEAL YOUR IDENTITY. MARK AN "X" IN THE SQUARE OF YOUR CHOICE ONLY.** If you make markings inside, or anywhere around, more than one square, you may request a new ballot by referring to the enclosed instructions. If you submit a ballot with markings inside, or anywhere around, more than one square, your ballot will not be counted.

**NO FIRME O ESCRIBA SU NOMBRE O INCLUYA OTRAS MARCAS QUE REVELARÍAN SU IDENTIDAD. MARQUE UNA "X" EN EL CUADRADO DE SU ELECCION SOLAMENTE.** Si hace marcas dentro, o en cualquier lugar alrededor, en más de un cuadrado, puede solicitar una nueva papeleta consultando las instrucciones adjuntas. Si envía una papeleta con marcas en el interior, o en cualquier lugar alrededor, en más de un cuadrado, su papeleta no será contada.

**Vea las Instrucciones incluidas.**

The National Labor Relations Board does not endorse any choice in this election. Any markings that you may see on any sample ballot have not been put there by the National Labor Relations Board.

La Junta Nacional de Relaciones del Trabajo no respalda a ninguna de las opciones en esta elección. Cualquier marca que se pueda ver en cualquier muestra de la papeleta no fue hecha por la Junta Nacional de Relaciones del Trabajo.

**ADVERTENCIA:** Este es el único aviso oficial de esta elección y no deberá ser mutilado por ninguna persona. Cualquier marca que usted vea en cualquier papeleta de muestra o en cualquier parte de este aviso, ha sido hecha por personas ajenas a la Junta Nacional de Relaciones del Trabajo, y no han sido puestas ahí por la Junta Nacional de Relaciones del Trabajo. La Junta Nacional de Relaciones del Trabajo es una agencia del Gobierno de los Estados Unidos, y no respalda a ninguna de las opciones en esta elección.



Estados Unidos de América  
Junta Nacional de Relaciones del Trabajo



**AVISO DE ELECCION**  
**INSTRUCCIONES PARA LOS EMPLEADOS QUE VOTAN**  
**POR CORREO DE LOS ESTADOS UNIDOS**

**DERECHOS PARA EMPLEADOS – LA LEY FEDERAL LES DA EL DERECHO DE:**

- Formarse, unirse o apoyar a una unión
- Escoger a representantes para que negocien de su parte con su empleador
- Actuar junto con otros empleados por beneficio y protección mutua
- Elegir no participar en ninguna de estas actividades protegidas
- En un Estado donde tales acuerdos son permitidos, la Unión y el Empleador podrán celebrar un acuerdo legal de protección sindical que requiera que los empleados paguen cuotas periódicas y cuotas de iniciación. Los no-miembros que informen a la unión de su objeción a que sus pagos sean usados con propósitos no representativos, podrán ser requeridos de pagar solo la porción de los costos de la unión por actividades representativas (tales como negociación colectiva, administración de contratos y resolución de quejas).

**Es la responsabilidad de la Junta Nacional de Relaciones del Trabajo proteger a los empleados en el ejercicio de estos derechos.**

La Junta desea que todos los empleados que sean elegibles para votar estén completamente informados sobre sus derechos según la ley Federal y desea que ambos, El Empleador y las Uniones, sepan que se espera de ellos cuando se celebra una elección.

Si los agentes, tanto de las Uniones o del Empleador interfieren con sus derechos de tener una elección libre, justa, y honesta, la elección podría ser desestimada por la Junta. Cuando es apropiado, la Junta proporcionara otros recursos, tales como la reincorporación de los empleados despedidos por ejercer sus derechos, incluyendo el pago retroactivo por parte de los responsables de sus despidos.

**Los siguientes son ejemplos de conductas que interfieren con los derechos de los empleados y puede resultar en la desestimación de la elección:**

- Un empleador o la unión que amenace con la pérdida de trabajos o beneficios.
- Una de las partes capaces que promete u otorga promociones, aumento de sueldos, u otros beneficios para influenciar el voto del empleado.
- Un empleador que despide a empleados para desalentar o alentar la actividad de unión, o una unión que cause sus despidos para alentar la actividad de la unión.
- Dar discursos de campaña para congrega grupos de empleados en horas de trabajo, donde la asistencia es obligatoria, dentro del periodo de las 24 horas antes de que los centros de votación abran por primera vez, o que las papeletas de votación por correo sean despachadas.
- Un empleador o la unión que instigue prejuicios raciales o religiosos por medio de apelaciones inflamatorias.
- Una unión o un empleador que amenace a los empleados con fuerza física o violencia para influenciar sus votos.

**La Junta Nacional de Relaciones del Trabajo protege su derecho a una libre selección.**

No se permitirán conductas inapropiadas. Se espera que todas las partes cooperen totalmente con esta Agencia para mantener los principios básicos de elecciones justas como es requerido por la ley.

Cualquier persona con preguntas sobre una elección puede contactar a la Oficina de la JNRT al (973)645-2100 o visitar la página web de la JNRT [www.nlr.gov](http://www.nlr.gov) para ser asistido.